

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
PERSONAL

PER18I00KK

SEC/2024/33

19-11-24 12:20

Asunto

Acta selección 1 Agente de la OMIC.-

Interesado

AYUNTAMIENTO DE VALDES
Plaza ALFONSO X EL SABIO, S/N
33700 - VALDÉS
ASTURIAS

4V4Y 070A 1J1D 282B 0MCH



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES MEDIANTE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE AGENTE DE LA OMIC DEL AYUNTAMIENTO DE VALDÉS, PERSONAL LABORAL, PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL 2022.

En el salón de plenos del Ayuntamiento de Valdés, siendo las 11:00 horas del día 19 de noviembre de 2024, se reúnen los integrantes del Tribunal calificador que se exponen a continuación, al objeto de proceder a la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por la aspirante a proveer la citada plaza, dentro del proceso de estabilización del empleo temporal (OEP extraordinaria 2022), de conformidad con las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias Nº 245 de 23/12/2022 y Nº 57 de 23/03/2023, y en el Boletín Oficial del Estado Nº 92 de 18/04/2023 y Nº 151 de 26/06/2023:

Presidente: Ricardo Fernández Fernández, funcionario con habilitación de carácter nacional, Secretario General del Ayuntamiento de Valdés

Vocales:

- Adolfo Francisco González Uría, funcionario con habilitación de carácter nacional, Interventor del Ayuntamiento de Valdés.
- Montserrat Paredes Guerra, funcionaria de carrera, habilitada nacional, Tesorera del Ayuntamiento de Valdés.
- José Jaime García García, funcionario de carrera, Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Valdés.

Secretario: Luis Fernando Méndez del Río-Miranda, funcionario de carrera, Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Valdés.

El proceso de selección se rige por lo establecido en la base sexta, punto primero, de las Bases comunes aprobado para esta convocatoria (BOPA Nº 245 de 23/12/2022 y Nº 57 de 23/03/2023), según las cuales, el sistema selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración será el concurso de méritos, con una valoración máxima de 100 puntos. El proceso de selección consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por la aspirante a la fecha establecida, de conformidad con el baremo que se indique en las correspondientes bases específicas de cada convocatoria.

A continuación, se resumen los méritos objeto de baremación, en base a lo dispuesto en la base sexta de las bases comunes, en lo relativo a la experiencia profesional:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
PERSONAL

PER18I00KK

SEC/2024/33

19-11-24 12:20

- Experiencia profesional (base 6.1.1 de las Bases comunes).** Teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público es reducir la temporalidad de los empleados públicos a fin de posibilitar su estabilización. La valoración máxima de este apartado será de hasta 80 puntos.

	Servicios prestados en el Ayuntamiento de Valdés, como funcionario interino o como personal laboral temporal, en la categoría y puesto específico correspondiente a la que se convoca	Servicios prestados en el Ayuntamiento de Valdés, como funcionario interino o como personal laboral temporal, en puestos relacionados funcionalmente, de distinta categoría y/o puesto específico correspondiente a la que se convoca	Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario interino o como personal laboral temporal, en la categoría y puesto específico correspondiente a la que se convoca
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de la convocatoria	0,533/mes	0,178/mes	0,128/mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015	0,266/mes	0,089/mes	0,064/mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005	0,106/mes	0,035/mes	0,024/mes

La diferencia en la consideración de la experiencia en la Administración Local convocante, de una parte, y en otras Administraciones Públicas, de otra, deviene de la propia particularidad característica de cada entidad local en el desempeño de su actividad y lo extraordinario de los procesos de estabilización en el que nos encontramos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente

- Formación** La valoración máxima de este apartado será de 20 puntos de acuerdo a la base 6.1.2 de las bases generales.

Se valorarán todos los cursos realizados durante toda la vida laboral de los aspirantes a razón de 0,10 puntos por hora.

No serán objeto de valoración las actividades formativas o cursos respecto de las que no se acredite el número de horas, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria.

Constituido el Tribunal calificador, se procede a realizar la fase de CONCURSO, mediante la comprobación y calificación de los méritos presentados por la aspirante, admitida definitivamente, a tenor de la Resolución de Alcaldía nº 246 de fecha 14 de marzo de 2024, de acuerdo con el baremo de méritos aprobado, con el siguiente resultado:

- Experiencia profesional (base 6.1.1 de las Bases comunes):**

SUÁREZ VÁZQUEZ, MARÍA ISABEL *7391**.**

	Servicios prestados en el	Servicios prestados en el	Servicios prestados en otras
--	---------------------------	---------------------------	------------------------------

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
PERSONAL

PER18100KK

SEC/2024/33

19-11-24 12:20

	Ayuntamiento de Valdés, como funcionario interino o como personal laboral temporal, en la categoría y puesto específico correspondiente a la convocatoria	Ayuntamiento de Valdés, como funcionario interino o como personal laboral temporal, en puestos relacionados funcionalmente, de distinta categoría y/o puesto específico correspondiente que se convoca	Administraciones Públicas, como funcionario interino o como personal laboral temporal, en la categoría y puesto específico correspondiente a la que se convoca
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha de último día de la convocatoria	45,83 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015	31,92 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005	16,21 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos

TOTAL puntos obtenidos en este apartado: 80,00 puntos.

2. Formación

Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 20 puntos, 0,10 puntos/hora)

APELLIDOS NOMBRE Y D.N.I.	Nº HORAS	TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN
SUÁREZ VÁZQUEZ, MARIA ISABEL ***7391**	200	20,00 puntos

Acto seguido, se suma la puntuación obtenida en los diferentes apartados y ordenarla de forma decreciente, procediendo a publicar la puntuación obtenida en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Valdés y en la sede electrónica municipal:

APELLIDOS NOMBRE Y D.N.I.	PUNTUACIÓN FINAL
SUÁREZ VÁZQUEZ, MARÍA ISABEL ***7391**	100,00 puntos

Se otorga un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para efectuar alegaciones por parte de la interesada, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente acta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdés.

En este sentido, no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos, ni documentación que estando en posesión del / de la aspirante no la hubiera aportado en el plazo otorgado para presentar los méritos. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada.

Transcurrido el plazo, en caso de no presentarse alegación alguna, se propone a la Alcaldía la contratación de la siguiente aspirante, como personal laboral fijo en la plaza de AGENTE de la OMIC, debiendo presentar la documentación especificada en la base novena de las Bases comunes, para lo que dispone de un plazo de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES**, contados desde el siguiente a aquel que se hace pública la calificación final.

1. SUÁREZ VÁZQUEZ, MARÍA ISABEL ***7391**.

Este documento ha sido firmado por Auxiliar Administrativo de Servicios Económicos (LUIS FERNANDO MENDEZ DEL RIO MIRANDA), a las 12:23 del día 19/11/2024 y por Secretario General (RICARDO FERNANDEZ FERNANDEZ), a las 14:43 del día 19/11/2024. Mediante el código de verificación 4V4Y070A.UJD282B0MCH puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sedelectronica.valdes.es

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
PERSONAL

PER18I00KK

SEC/2024/33

19-11-24 12:20

Aportada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa y en las bases, se procederá a su contratación como personal laboral fijo previa resolución del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado que se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Trascurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía-Presidencia resolverá la contratación. La aspirante seleccionada deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de **UN (1) MES**, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de la contratación. La aspirante que no materialice su contrato en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:20 horas, el Presidente da por finalizada la sesión, de todo lo cual se extiende la presente Acta, que es firmada por el Presidente y el Secretario del Tribunal en prueba de conformidad.

Fdo.:

Ricardo Fernández Fernández,
Presidente del Tribunal.

FERNANDEZ
FERNANDEZ,
RICARDO
Secretario General
19/11/2024 14:43

Fdo.:

Luis Fernando Méndez del Río-Miranda,
Secretario del Tribunal.

MENDEZ DEL
RIO MIRANDA,
LUIS
FERNANDO